

COLEGIO SAINT JOHN'S VILLA ACADEMY



PROTOCOLO DE VIOLENCIA ESCOLAR Y BULLYING

CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE
SAN JUAN BAUTISTA

3.- PROTOCOLO DE VIOLENCIA ESCOLAR Y BULLYING

Es importante distinguir que existen diversas situaciones que pueden afectar la convivencia escolar y cada una de ellas debe ser abordada de manera diferente; identificarlas con claridad es fundamental, pues cada una de estas situaciones afectan o pueden afectar, en diversos grados, a todas las comunidades educativas. Igualmente relevante es explicitarlas en el Reglamento de Convivencia, porque solo así será seguro contar con protocolos de actuación en cada caso, evitando la improvisación y la aplicación de medidas arbitrarias o violencia.

Un conflicto no necesariamente es un acto de violencia, y por el contrario, suelen ser situaciones cotidianas de la vida diaria entre seres humanos, no obstante, si es mal abordado puede derivar en una situación de agresión

Por eso, es importante tener presente las siguientes distinciones:

AGRESIVIDAD	CONFLICTO	VIOLENCIA	BULLYING*
Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.	Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.	Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas: i. El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica; y, ii. El daño al otro como una consecuencia.	Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de Internet. El bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia: i. se produce entre pares; ii. existe abuso de poder; iii. es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.

Los impulsos agresivos deben ser modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.	Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.	Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.	Es una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de toda la comunidad escolar.
--	--	--	---

Se entiende por violencia escolar la acción u omisión intencionadamente dañina ejercida entre miembros de la comunidad educativa (estudiantes, profesores, padres, apoderados, funcionarios). La violencia escolar es cualquier tipo de violencia que se da en contextos escolares. Puede ir dirigida hacia alumnos, profesores, apoderados o funcionarios.

Es fundamental tener presente que no todas las expresiones de violencia son iguales y generan el mismo daño. Algunas formas de violencia son sutiles y pueden aparecer como situaciones normales para algunas personas, por inapropiadas que sean, y otras pueden ocasionar daños irreparables en las personas.

Tipos de Violencia:

1. **Violencia Psicológica:** incluye insultos, amenazas, burlas, rumores malintencionados, aislamiento, discriminación arbitraria en base a la orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico, etc.
2. **Violencia Física:** toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, medidas, arañazos, etc. que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto.
3. **Violencia Sexual:** agresiones que vulneran los límites corporales de una persona, sea hombre o mujer, con una intención sexualizada. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.
4. **Violencia de Género:** agresiones provocadas por los estereotipos de género. Esta manifestación de violencia contribuye a mantener el desequilibrio entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, agresiones físicas o psicológicas, fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.
5. **Violencia a través de medios tecnológicos:** uso de tecnología para realizar difamaciones, agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, mensajes de texto, sitios web, plataformas o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico que puede constituirse en ciberbullying.
6. **La Discriminación Arbitraria** es una forma de violencia y puede adoptar diversas manifestaciones, las que de acuerdo a la Ley de Inclusión (N° 20.845), serán consideradas como faltas Graves o Muy Graves ya que atentan contra la convivencia armónica y el colegio tomará las medidas pertinentes de acuerdo a lo descrito en el presente Reglamento.

Toda falta de respeto, descortesía, malos tratos, sobrenombres, burlas, groserías o golpes, dirigidas hacia cualquier miembro de la comunidad, ya sea física, verbal, escrita o a través de cualquier medio tecnológico, de manera directa, indirecta, implícita o explícita, será considerado una FALTA MUY GRAVE, la que debe ser informada a la brevedad por quien la observe a la Profesora Jefe, Tutoras de Convivencia, Encargada de Convivencia u Orientador .

A) PROCEDIMIENTO SITUACIONES DE VIOLENCIA O AGRESIÓN

Cada miembro de la comunidad escolar que observe una situación conflictiva grave que involucre algún grado de violencia o agresión, tiene el deber de informar inmediatamente a las Tutoras de Convivencia Escolar, Coordinadora de Ciclo, Encargada de Convivencia y/o Orientador.

El profesional que recibe la información deberá:

- ✓ Hablar con las personas involucradas, para solucionar de la mejor forma posible lo ocurrido y tener el primer relato de aproximación sobre lo sucedido. Favoreciendo una gestión colaborativa del conflicto.
- ✓ Dejar un registro escrito de la situación en la ficha de intervención del estudiante, firmado por las personas implicadas y los profesionales que participaron de la reunión/entrevista.
- ✓ Dejar la observación en el libro de clases.
- ✓ Informar lo ocurrido a la Profesora Jefe de los estudiantes involucrados.
- ✓ Aplicar el Reglamento de Convivencia según la situación que se presente, para activar debido proceso, medidas pedagógicas, de apoyo psico social y/o disciplinarias si correspondiese.
- ✓ Se informará vía agenda al/los padres o apoderados de los estudiantes involucrados sobre lo ocurrido y en los casos que lo amerite (según gravedad) serán citados a entrevista, dejando la evidencia del encuentro y la información proporcionada así como las medidas a aplicar por el Colegio.

B) SITUACIONES DE BULLYING O ACOSO ESCOLAR

Se entiende por Acoso Escolar o Bullying “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos (ciber-acoso o ciber-bullying) o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.” (Art. 16° B, LSVE)

En cuanto se detecte un caso de hostigamiento, violencia u acoso persistente en el tiempo que aqueje a un estudiante o varios estudiantes, se deberá informar el hecho a Encargada de Convivencia Escolar y/o al Orientador.

El profesional que lleve el caso realizará la entrevista, y recopilará toda la información para evaluar la gravedad de la falta. Los pasos a continuación descritos, deben quedar registrados:

- ✓ Convocar a la Profesora Jefe, un integrante del equipo de Psico-Orientación y a la Tutora del Ciclo para exponer el caso y definir orientaciones consensuadas sobre las medidas a tomar según la situación.
- ✓ Citar y recibir a los apoderados y los estudiante/s afectada/os en entrevista individual para conocer el alcance del problema. Solicitar la colaboración familiar para la vigilancia y seguimiento de su hija/o.
- ✓ Citar y recibir a los apoderados y al/los estudiante/s acosador/es en entrevista individual para conocer el alcance del problema. Solicitar la colaboración familiar para la vigilancia y seguimiento de sus hijas/os.
- ✓ Se dará paso al plan de acción:
 - Se deberá intervenir cada situación que ocurra con el estudiante (víctima), de acuerdo a lo establecido por el Equipo de Convivencia.
 - Toda intervención deberá quedar registrada en un protocolo, el cual deberá ser archivado en la carpeta del estudiante.
 - Profesora Jefe del estudiante afectado/a deberá informar la situación que está ocurriendo a los profesores de asignatura que le realizan clases, con fin de estar atentos a cualquier situación posterior que pueda ocurrir, la que deberá ser informada inmediatamente a la Profesora Jefe. En caso surja información posterior entre

- profesores, debe quedar registrada por la Profesora Jefe e informar al Equipo de Convivencia.
- Los integrantes del Departamento de Psico-Orientación designarán quién trabajará con el estudiante afectado/a para entregar la herramientas, apoyo, derivación y seguimiento que necesite.
 - Los integrantes del Departamento de Psico-Orientación designarán quién trabajará con el/los estudiante/es agresor/es quienes llevarán a cabo el plan remedial:
 - Se explica situación ocurrida y pasos a seguir.
 - Se realiza trabajo formativo de sensibilización hacia la víctima.
 - Se establece compromiso de cambio de conducta y aplicación de Manual de Convivencia.
 - De 4º a 6º básico: Se informará y explicará el marco legal.
 - De 7º a IVº medio: Se informará y explicará el marco legal y las consecuencias legales en la persistencia de la conducta, de acuerdo a la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil, en caso de ser citado.
 - Realización de tareas relacionadas con la mejora de la convivencia en el colegio e implicación en tareas socioeducativas.
 - Propuesta de participación en cursos o programas específicos de habilidades sociales con autorización familiar fuera del horario lectivo si es pertinente.
- ✓ Seguimiento:
- Se realizará las entrevistas necesarias con la(s) víctima(s) y la(os) agresor(es).
 - La Profesora Jefe deberá mantener permanente comunicación con el Departamento de Psico-Orientación.
 - Pasado el periodo inicial se mantendrán reuniones mensuales con las(os) involucradas(os).
 - Se informará mensualmente a los apoderados de la/el estudiante involucrada/o sobre el desarrollo del proceso y conductas de las/os involucradas/os, así como de su desempeño tanto disciplinario como social.
 - En caso de continuar el acoso, siendo considerado una situación de riesgo, se deberá informar a la Fiscalía de Menores (Art. 13º de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor). En caso de denuncia, se avisará previamente a las familias involucradas.

C) CUANDO LA DENUNCIA SE REALIZA EN ENTIDAD EXTERNA

En este caso la Encargada de Convivencia Escolar, deberá comunicar a Dirección la denuncia presentada y una vez conocida la denuncia, seguirá los siguientes pasos:

- ✓ Convocar e informar a la Profesora Jefe de la situación. Dejar registro de entrevista en Acta Institucional.
- ✓ Activar Protocolo según la situación de violencia que implique y derivar a un integrante del Equipo de Psico-Orientación para continuar con el proceso de investigación y recopilación de información.
- ✓ Entrevistar a apoderado/a, quién deberá traer el Certificado de denuncia realizada si es pertinente.
- ✓ Entrevistar a estudiante víctima para conocer el alcance de la situación.
- ✓ Citar y recibir al apoderado/a y al o los estudiantes implicados en entrevista individual para conocer el alcance de la situación.
- ✓ El apoderado/a se debe comprometer a mantener informado al establecimiento sobre el curso de la denuncia realizada. Así como, el establecimiento se compromete a mantener informado al apoderado/a respecto del seguimiento y plazos de la denuncia.
- ✓ El Departamento de Psico-Orientación se contactará con la entidad para entregar informe, datos y evidencia en los plazos establecidos, en coordinación con Encargada de Convivencia y Dirección.
- ✓ Dirección informa al Consejo Superior sobre la denuncia y los pasos a seguir en conjunto con Encargada de Convivencia y el Equipo de Psico-orientación.

Es necesario destacar que sólo se entregará un informe escolar –con la información requerida de carácter confidencial- por parte del Equipo de Psico-Orientación cuando este sea solicitado por la entidad externa correspondiente (Carabineros, MINEDUC, Fiscalía, OPD y otros profesionales) a través de una instancia formal de solicitud: correo institucional, carta certificada, funcionario de la institución, etc.